

VISTO el artículo 4 de la ley sobre asociaciones que no tienen por objeto un beneficio pecuniario;

VISTA la instancia que, por mediación de la Secretaría de Estado de Justicia, Educación Pública y Bellas Artes, ha elevado en fecha 24 de enero de 1939 el señor José Armenteros hijo, Presidente del Centro Recreativo Español, Incorporado, de San Pedro de Macorís, por la cual solicita que sean aprobadas las modificaciones introducidas en los estatutos de dicha asociación en asamblea general celebrada el día 22 de enero de 1939; y

VISTA la copia certificada del acta de la mencionada asamblea general, en que constan las modificaciones de que se trata;

He dictado la siguiente

RESOLUCION:

UNICO:— Quedan aprobadas las modificaciones introducidas en los estatutos del Centro Recreativo Español, de San Pedro de Macorís, en asamblea general celebrada el día veintidós de enero de mil novecientos treintinueve.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Creación de las Juntas Provinciales pro-Centenario de la Fundación de la República.— G. O. N° 5274, del 11 de Febrero de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 178.

En ejercicio de la atribución que me confiere el ordinal tercero del artículo 49 de la Constitución de la República; y

VISTO el apartado g) del artículo 4° de la ley número 1332, de fecha 26 de Junio del año 1937;

He dictado el siguiente

DECRETO:

UNICO:— Quedan creadas las Juntas Provinciales pro-Centenario de la Fundación de la República, y constituídas del siguiente modo:

1.— **Junta Provincial de Azua:** Estará integrada por el go-

bernador de la provincia, quien la presidirá ex-oficio, el presidente del ayuntamiento de la común cabecera y los señores Félix Juan Báez, Enrique Striddels y Renato Soto.

2.— **Junta Provincial de Barahona:** Estará integrada por el gobernador de la provincia, quien la presidirá ex-oficio, el presidente del ayuntamiento de la común cabecera y los señores Dr. Ramón Báez Soler, Alfredo Latour y Lic. Alcibiades Alburquerque.

3.— **Junta Provincial de Benefactor:** Estará integrada por el gobernador de la provincia, quien la presidirá ex-oficio, el presidente del ayuntamiento de la común cabecera y los señores Leonidas Rodríguez, Alejandro Paniagua y José del C. Ramírez hijo.

4.— **Junta Provincial de Duarte:** Estará integrada por el gobernador de la provincia, quien la presidirá ex-oficio, el presidente del ayuntamiento de la común cabecera y los señores Francisco Bergés, Lorenzo Brea y Lorenzo Alvarez.

5.— **Junta Provincial de Espaillat:** Estará integrada por el gobernador de la provincia, quien la presidirá ex-oficio, el presidente del ayuntamiento de la común cabecera y los señores Gumersindo Belliar, Américo Jiménez y Luis Arzeno Lora.

6.— **Junta Provincial de La Vega:** Estará integrada por el gobernador de la provincia, quien la presidirá ex-oficio, el presidente del ayuntamiento de la común cabecera y los señores J. Arismendi Robiou, Lic. J. Gassó Gassó y Lic. Rafael Rincón.

7.— **Junta Provincial de Libertador:** Estará integrada por el gobernador de la provincia, quien la presidirá ex-oficio, el presidente del ayuntamiento de la común cabecera y los señores Francisco Socías, Antonio Vivas y Nene Roca.

8.— **Junta Provincial de Monseñor de Meriño:** Estará integrada por el gobernador de la provincia, quien la presidirá ex-oficio, el presidente del ayuntamiento de la común cabecera y los señores Cleto Ramírez, Julio Monclús y Manuel Roedán.

9.— **Junta Provincial de Monte Cristy:** Estará integrada por el gobernador de la provincia, quien la presidirá ex-oficio, el presidente del ayuntamiento de la común cabecera y los señores Arcadio Sánchez, Julio Grullón y Lic. Olegario Helena.

10.— **Junta Provincial de Puerto Plata:** Estará integrada por el gobernador de la provincia, quien la presidirá ex-oficio, el presidente del ayuntamiento de la común cabecera y los señores Luis Ariza, Ricardo Limardo y José Batlle.

11.— **Junta Provincial de Samaná:** Estará integrada por el gobernador de la provincia, quien la presidirá ex-oficio, el presidente del ayuntamiento de la común cabecera y los señores Lic. Milcíades Duluc, Lic. Alfredo Conde y Dr. Hermond Sevez.

12.— **Junta Provincial de San Pedro de Macorís:** Estará integrada por el gobernador de la provincia, quien la presidirá ex-oficio, el presidente del ayuntamiento de la común cabecera y los señores Enrique Valdéz, Santiago Ricart y Armando Oscar Pacheco.

13.— **Junta Provincial de Santiago:** Estará integrada por el señor General José Estrella, quien la presidirá, el gobernador de la provincia, el presidente del ayuntamiento de la común cabecera y los señores Mario Fermín Cabral, Lic. Marcos Cabral, Lic. Federico A. Alvarez, Pedro R. Espaillat, Andrés Cordero y Víctor Thomen hijo.

14.— **Junta Provincial del Seybo:** Estará integrada por el gobernador de la provincia, quien la presidirá ex-oficio, el presidente del ayuntamiento de la común cabecera y los señores León Beras Morales, Teófilo Ferrer y Manuel A. Goico hijo.

15.— **Junta Provincial de Trujillo:** Estará integrada por el gobernador de la provincia, quien la presidirá ex-oficio, el presidente del ayuntamiento de la común cabecera y los señores Benjamín Uribe, José A. Seijas y Pablo Barinas.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de febrero del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Designación del Sr. Telésforo R. Calderón como Cónsul General en Roma.— G. O. N° 5275, del 15 de Febrero de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 179.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

DECRETO:

El Secretario de Primera Clase de la Legación de la Re-